

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS

Para el cumplimiento de sus atribuciones la Tesorería Municipal se auxiliará de entre otras, de la Coordinación de Catastro, quien es la autorizada de administrar el Sistema Integral de información Catastral y Sistema Cartográfico, herramienta informática que permite integrar, actualizar y analizar de manera automatizada los datos técnicos y administrativos de los inmuebles inscritos en el padrón catastral del Municipio de Toluca, por lo que el Ayuntamiento de Toluca es el responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para la **verificación de linderos**, misma que está facultada para el uso y protección de datos personales que proporcione el titular, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Ahora bien, con el objeto de que el ciudadano conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa lo siguiente:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley en materia, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

Ayuntamiento de Toluca.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

- A) **Nombre del Administrador:** Mtro. Florencio Valladares Zambrano.
- B) **Cargo:** Tesorero Municipal.
- C) **Área o Unidad Administrativa:** Tesorería Municipal.

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

Nombre del Sistema: Sistema de Datos Personales de la Tesorería Municipal.

Folio: 7/TOLUCA/SDP/2026

Base de Datos: Verificación de Linderos

ID:12846

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.**Datos de identificación:**

Nombre del propietario o poseedor

Credencial para votar

Clave única de Registro de Población (CURP).

Teléfono

Correo electrónico.

Firma del propietario, poseedor o en su caso del representante legal.

H. Ayuntamiento de Toluca

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Datos patrimoniales:

Clave Catastral.
Ubicación del domicilio del inmueble
Ubicación del domicilio del propietario
Régimen jurídico de la propiedad o posesión.
Uso y destino del inmueble.
Valor catastral del terreno
Valor catastral total.
Superficie.
Área inscrita en metros cuadrados
Frente
Fondo
Altura sobre nivel de banqueta en metros lineales
Posición del predio respecto a la ubicación dentro de la manzana de su ubicación
Número de niveles
Tipologías de las unidades de construcción
Estado de conservación
Año en que se realizó la edificación
Superficies de terreno común y propio.
Superficies de construcciones común y propia.
Valor catastral total.
Fecha de solicitud del trámite o servicio.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria, y de la misma manera deberá ser tratada por disposición expresa de la Ley por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la entrega de la documentación requerida, con lo que autoriza el tratamiento de datos personales.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

Ante la negativa a proporcionar los datos personales requeridos, no se estará en posibilidad de realizar el trámite solicitado, toda vez que el titular no podrá ser identificado o contactado para brindarle el servicio y dar certeza jurídica al particular.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

A). - Finalidad principal de tratamiento: Identificar, inscribir y actualizar en la cartografía y en el Padrón Catastral los inmuebles localizados en el territorio municipal.

B) Finalidad Secundaria: Facilitar la administración, registro, resguardo y conservación de la información catastral derivada del registro, actualización y valuación de los inmuebles inscritos en el Padrón Catastral del Municipio de Toluca.

H. Ayuntamiento de Toluca

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:**Destinatario de los datos:**

1. Lic. Adolfo Arellano Ramírez, Delegado del Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).
2. Mtra. Ana Elena Maya Morales. Directora de Vinculación con Municipios y Organismos Auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

b) Finalidad de la transferencia: Los datos serán transferidos a esta Institución, que es responsable del registro y regulación del estado de la información de los predios en el Estado de México. Esta transferencia se realiza con el fin de garantizar la actualización y precisión de la información catastral, y para cumplir con los objetivos de la institución en materia de registro y regulación de la propiedad inmobiliaria.

Actualizar el padrón para el cobro del impuesto predial, en cuanto a los valores catastrales y movimientos presentados, a través de la información que proporcione el Ayuntamiento de Toluca.

c) El fundamento que autoriza la transferencia: Artículo 16 del Reglamento Del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, Denominado “Del Catastro”; Artículos 171, fracciones IV, V, VIII; 174 Bis. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Artículo 3.21 fracción XI del Código Reglamentario Municipal de Toluca, ARA007 del Manual Catastral del Estado de México, Artículo 14.15 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, y por el H. Ayuntamiento del Municipio De Toluca.

d) Los datos personales a transferir: Clave catastral, nombre del propietario, ubicación del predio, superficie del terreno, superficie de la construcción, unidad territorial básica, delegación y valor catastral.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso: El otorgamiento del consentimiento expreso por parte del titular de los datos personales implica autorizar que su información contenida en la clave catastral, nombre del propietario, ubicación del predio, superficie del terreno, superficie de la construcción, unidad territorial básica, delegación y valor catastral pueda ser transferida a la Dirección de Vinculación con Municipios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de auxiliar a este Ayuntamiento en el cumplimiento de sus atribuciones en materia fiscal. Esta transferencia se encuentra legalmente sustentada en el artículo 16 del Reglamento Del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, denominado “Del Catastro”; Artículos 171, fracciones IV, V, VIII; 174 Bis. del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Artículo 3.24 fracción XXVII del Código Reglamentario Municipal de Toluca, ARA007 del Manual Catastral del Estado de México, Artículo 14.15 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, y por el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, suscrito con la citada dependencia.

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR:

Para efecto del tratamiento de dichos datos personales, no es necesario el consentimiento por parte del titular al ser una facultad de carácter legal, por lo que no implica la revocación del consentimiento, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el Titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

H. Ayuntamiento de Toluca

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la **Unidad de Transparencia que se ubica en la Calle Nigromante No. 202 edificio Ignacio Ramírez Calzada, segundo piso, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 5000, con número telefónico (722) 2- 26- 44. 90 ext. 7321 53460 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días laborales.**

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Tesorería Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

H. Ayuntamiento de Toluca

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Tesorería Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación; pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, ya que éstos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del **Ayuntamiento de Toluca**, en la siguiente dirección <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/>, en el apartado de Transparencia/Avisos de Privacidad.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD:

Se precisa que para efectos de la presente Base de Datos Personales no se cuenta con encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL

H. Ayuntamiento de Toluca

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

a) Domicilio del Responsable: Avenida Independencia Poniente número 207, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

b) Domicilio de la Tesorería Municipal: Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B, Del. Centro Histórico, Toluca, México, CP. 50000.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción II y 95 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 166 fracción VI, 171 fracciones I, II, III, VII, VIII, XII y XVIII, 175, 175 Bis, 179, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en los artículos 5, 19, 22 fracción II inciso f), 24, 26, 27, 33, 34 fracciones II, III, IV y V, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México denominado “Del Catastro”; en el Manual Catastral del Estado de México, numeral I, Políticas ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC011 y ACGC014 fracción II inciso d); ACGC015, ACGC002 y ACGC004; en los artículos 3.21 fracción XI del Código Reglamentario Municipal de Toluca; y en los artículos 90 fracción I numeral 2 y 92 fracción II del Bando Municipal de Toluca 2025.

XVII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TOLUCA:

Calle Nigromante número 202 Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Segundo Piso, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

Para asesoría, orientación o denuncia por una presunta violación a la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se pone a su disposición el siguiente número de contacto y correo electrónico.

Número de Contacto: (722) 2-26-44-90

Correo electrónico: transparencia@toluca.gob.mx

XVIII. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LEY.**Datos de Contacto del Instituto:**

Domicilio: Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

H. Ayuntamiento de Toluca

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

Dirección del Portal Informativo: <https://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx.

Teléfono del CAT: 800 8210 441.

Teléfonos: (722) 226 19 80 Ext. 301.

O bien a través de la **Dirección General de Protección de Datos Personales**:

Domicilio: Lienzo Charro 323 Sur, Colonia San Jorge, Pueblo Nuevo, Cp: 52154, Metepec, Estado De México.

Correo electrónico: datospersonales@infoem.rg.mx.

Teléfono: 722 226 1980 ext 610

H. Ayuntamiento de Toluca

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE REVISIÓN	PÁGINAS MODIFICADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	TODAS	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL AVISO DE PRIVACIDAD	27 DE ENERO DE 2026

H. Ayuntamiento de Toluca